



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
DESPACHO ALCALDE



RESOLUCIÓN

TRD: 1141.13.178

## RESOLUCIÓN No. 178

Abril 06 de 2017

### **“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE LA CAJA MENOR DESTINADA A APOYAR EL PROCESO DE DIAGNOSTICO Y FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE SEGUNDA GENERACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE PALMIRA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, VIGENCIA DE 2.017 Y SE ASIGNA SU VALOR”**

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 91 y 92 de la Ley 139 de 1994 modificados respectivamente por los artículos 29 y 30 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 111 de 1996, el Decreto Municipal No. 006 de 2011 modificados por el Decreto 005 del 14 de enero de 2014, y

#### CONSIDERANDO:

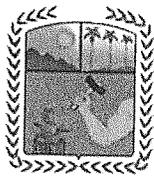
Que al Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal y Ordenador General del Gasto, le corresponde dirigir la acción administrativa, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios que le corresponden a la entidad territorial local, haciendo uso de las facultades reglamentarias que le otorga el marco jurídico vigente.

Que mediante Decreto Municipal No. 006 de enero 18 de 2011, modificado por el Decreto No. 005 de 2014, en la Administración Municipal de Palmira, se reglamentó el funcionamiento de las Cajas menores, constituyéndose en una competencia exclusiva del alcalde municipal la creación, la designación de los Responsables y la asignación de los valores de cada vigencia fiscal.

Que de conformidad con los Artículos Tercero y Cuarto del Decreto Municipal No. 006 de enero 18 de 2011, por el presente acto administrativo se crea la Caja Menor destinada a apoyar el proceso de diagnóstico y formulación del Plan de ordenamiento territorial de segunda generación para el Municipio de Palmira, Secretaria de Planeación y se asigna su valor.

Que de acuerdo con la Ley 388 de 1997 de Ordenamiento Territorial, el POT debe construirse a partir de un diagnóstico técnico y complementado con información de quienes interactúan con la realidad del municipio, es decir, el resultado de un proceso de participación y concertación con los diferentes actores involucrados, tanto en el suelo urbano como en el suelo rural, lo que requiere de la interacción de la administración municipal y los funcionarios responsables con la comunidad y las diferentes agremiaciones organizadas, tales como el Consejo territorial de planeación, empresas de servicios públicos, Corporación autónoma regional del valle del cauca como autoridad ambiental C.V.C., y demás instituciones y organizaciones que intervienen en los procesos de conformación del documento de diagnóstico y formulación del POT de segunda generación.





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**



**RESOLUCIÓN**

Por lo tanto, se hace necesario realizar impresiones, realizar presentaciones en público con invitados especiales de la localidad y reuniones con dichos actores, gastos de logística, transporte, siempre y cuando estos representen situaciones imprevistas urgentes, imprescindibles o inaplazables, relacionadas con el proceso de elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial o sus actividades complementarias, implicando un gasto que se genere por parte del Municipio.

Por lo anteriormente, expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Para la vigencia fiscal de 2.017, queda sujeta a las disposiciones del Decreto 005 de 2.014, la Secretaría de Planeación que hace parte de la conformación del Presupuesto anual de la administración Central del Municipio donde se crea y autoriza el manejo de Caja Menor, con la asignación de su valor total y el primer giro, de conformidad con lo establecido en el artículo décimo del Decreto 005 de 2014, así:

ITEM	PROGRAMA	VALOR ANTICIPO	VALOR TOTAL VIGENCIA FISCAL 2017
1	Caja Menor para Proceso Plan de Ordenamiento Territorial	\$2.000.000	\$20.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$2.000.000</b>	<b>\$20.000.000</b>

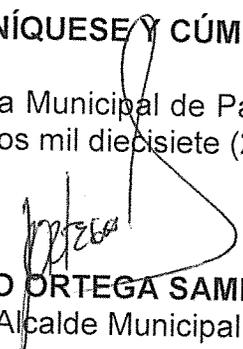
**ARTÍCULO SEGUNDO:** La erogación por concepto de Caja Menor creada en el artículo anterior, se imputarán a la Disponibilidad Presupuestal N° 694 del día treinta (30) de marzo del año 2017 proferido por la Secretaría de Hacienda que se anexa y hace parte integral del presente acto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese a la Contraloría Municipal, a la Oficina de Control Interno del Municipio y al responsable de la Caja Menor de la Secretaría de Planeación.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los seis (06) días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017).

  
**JAIRO ORTEGA SAMBONÍ**  
Alcalde Municipal

Redactor: Oscar Fernando Manrique Flórez- Profesional grado 04- Secretaría de Planeación

Erika Moya – Contratista – sistema Integrado de Gestión

Transcriptor: Diana María Ángel Urrea – Abogada Contratista – Despacho Alcalde

Aprobó: Diego Mauricio Carrera Melo– Secretario de Planeación

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

PBX.2709500 Ext. 2336

